

Universidad Siglo 21



Carrera de Contador Público

Trabajo Final de Grado

Reporte de Caso

Planificación Tributaria

La Planificación Tributaria para la reducción de la carga fiscal junto al aprovechamiento legal y estratégico de beneficios e incentivos tributarios para Man-Ser S.R.L productos y servicios industriales

Autor: Montiel Carlos Daniel

Legajo: VCPB25597

DNI: 31846080

Director de TFG: Márquez Agustín

2020

Índice

Resumen.....	2
Abstract.....	2
Introducción	3
Análisis de Situación	6
Marco Teórico	16
Diagnóstico y Discusión	19
Plan de Implementación.....	21
Conclusiones y Recomendaciones	28
Referencias.....	29

Resumen

El presente trabajo final tiene como objetivo analizar la importancia de una correcta planificación tributaria para la empresa Man-Ser S.R.L dedicada a la actividad Metalúrgica en la provincia de Córdoba, aplicando las distintas herramientas de la planificación fiscal a fin de disminuir la carga tributaria dentro de un marco de legalidad. Para ello se realizó un análisis del contexto en el que está inmersa la empresa dando cuenta de la alta presión tributaria que se ejerce en el sector y en el país. Definiendo la planificación fiscal como aquella que logra el aprovechamiento de las alternativas de ahorro que las leyes tributarias permiten. Una correcta planificación fiscal determina un razonable nivel de tributación, cumpliendo y respetando las normas legales. Siendo las acciones específicas para lograr tal implementación, las inscripciones en los organismos estatales cumplimentando los requisitos para la solicitud de los beneficios fiscales, y el estudio minucioso de las leyes tributarias para su correcta aplicación. Resultando como conclusión de esta implementación la gran diferencia monetaria entre aplicar o no una correcta planificación tributaria. Por lo que se recomienda un control interno y una constante capacitación en el ámbito tributario.

Palabras claves: planificación fiscal, carga tributaria, beneficios fiscales, leyes.

Abstract

The objective of this final work is to analyze the importance of correct tax planning for the company Man-Ser SRL dedicated to the Metallurgical activity in the province of Córdoba, applying the different tools of tax planning in order to reduce the tax burden within a framework of legality. For this, an analysis of the context in which the company is immersed was carried out, taking into account the high tax pressure exerted in the sector and in the country. Defining tax planning as one that achieves the use of savings alternatives that tax laws allow. Correct tax planning determines a reasonable level of taxation, complying with and respecting legal regulations. Being the specific actions to achieve such implementation, the inscriptions in the state organisms fulfilling the requirements for the application of the fiscal benefits, and the meticulous study of the tax laws for their correct application. Resulting as a conclusion of this implementation the great monetary difference between applying or not a correct tax planning. Therefore, internal control and constant training in the tax field is recommended.

Keywords: tax planning, tax burden, tax benefits, laws.

Introducción

La planificación tributaria es un conjunto de estrategias que permite a la administración de las empresas tomar decisiones en función de optimizar los recursos necesarios para la inversión productiva, aprovechando los beneficios que la ley contempla para disminuir la carga impositiva, obteniendo el mayor rendimiento de sus inversiones y, por tanto, el incremento de su patrimonio por el ahorro logrado, siendo legítima y lícita, ya que se encuentra dentro de la normativa legal vigente (Rosa Paulina Armijos Maya, 2016).

Durante estos últimos años, y sobre todo frente al contexto económico actual, resulta de suma importancia tener presente que una adecuada planificación impositiva es relevante. Es por ello que debemos aplicar herramientas necesarias en materia tributaria para lograr el menor impacto fiscal posible siempre dentro del marco de la legislación vigente.

La planificación impositiva demanda capacitarse en los distintos tributos que impactan en la empresa a los efectos de poder aplicarlos en la gestión diaria, logrando herramientas que promuevan una adecuada planificación, aplicando estrategias para atenuar el impacto de los distintos impuestos que afectan a la actividad.

El propósito de este trabajo es una planificación tributaria para la empresa Man-Ser S.R.L. Ésta es una empresa familiar del sector metalúrgico la cual opera en el mercado nacional (Córdoba, Tucumán, Buenos Aires, San Luis y Santa Fe), no posee filiales, está ubicada en el barrio San Pedro de Nolasco Provincia de Córdoba, con una cantidad de treinta empleados.

A principios de los años noventa su fundador el Sr. Luis Mansilla acepta la propuesta de convertirse en proveedor de una importante empresa cordobesa dedicada a la fabricación de tornos y centros de mecanizado. La fecha fundacional es considerada el 15 de octubre del año 1995 en la que se instaló en su propia planta. La implementación de tecnología permitió ampliar la cartera de productos y servicios al incorporar una máquina punzonadora CNC (control numérico por computadora). Luego de unos años, más precisamente en el año 2002 pasaría de ser una empresa unipersonal a una S.R.L. La empresa cuenta con una cartera de clientes muy importantes como ser AIT S.A y Volkswagen Argentina S.A, para este último es proveedor único de algunos productos. En el año 2009 los hijos del fundador, Julián y Melina Mansilla, tomaron la empresa a su

cargo y en el año 2012 inauguraron una nueva planta industrial con una superficie de producción que duplica la inicial.

Analizar la relación que existe entre el ámbito impositivo y el administrativo y cómo influyen al momento de la toma de decisiones, siendo estos indicadores de los pasos a seguir, para lo cual se aplicará una planificación fiscal proponiendo estrategias y alternativas para la toma de decisiones, haciendo frente a la excesiva carga y presión tributaria de nuestro país.

Esto es posible debido a que los contribuyentes pueden elegir entre diferentes caminos o alternativas para estructurar sus negocios y, entre ellos, el procedimiento que trae consigo la menor carga fiscal. Años atrás la Corte Suprema de Justicia de la Nación se manifestó en favor de la legalidad de la planificación fiscal, interpretando que no es reprobable el esfuerzo honesto del contribuyente de mantener sus impuestos tan bajos como sea legalmente posible (Marcela Crespo y Rodrigo Vendramin, 2019).

En un trabajo de investigación realizado en la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado de Venezuela en el que se remarcó la importancia de los procedimientos de planificación tributaria, señalando como principios básicos de la planificación el analizar globalmente a la organización, conocer el entorno y adaptarse a los cambios existentes en toda la legislación tributaria. En sus conclusiones, señala que la planificación tributaria debe ir en paralelo con la planeación general de la empresa, pero con características específicas, ya que el análisis va a comprender los distintos niveles de imposición, así como la exenciones y alternativas que brindan la legislación para disminuir el impacto tributario y proporcionar incentivos que conduzcan a una disminución por ley de la carga fiscal impositiva.

Mientras que en una publicación en la FACPCE se menciona que el común de la gente asocia el concepto de planificación fiscal con la elaboración de maniobras para evadir las obligaciones de este tipo, lo cierto es que es una herramienta poderosa, que tiene como clara finalidad, disminuir de manera legal el efecto financiero y/o económico de la carga tributaria. Para llevar adelante una adecuada tarea de planificación se requiere un acabado conocimiento de la empresa, su organización jurídica, la composición cualitativa y cuantitativa de Activos y Pasivos, la actividad que desarrolla y también el contexto en el que se desenvuelve (Fernando Roberto Lenardón, 2012).

Siempre la planificación fiscal es una necesidad, y en momentos de crisis es una obligación impostergable. La planificación no es una defraudación, mucho menos un delito. Es una práctica lícita, que surge como una necesidad ante la existencia de

distorsiones creadas por el propio sistema tributario. En situación de pandemia por el coronavirus COVID-19, no realizar una planificación fiscal es perjudicial (Martín R. Caranta, 2020).

El estado intenta establecer sus legislaciones fiscales de manera tal de poder evitar en mayor medida la falta de ingreso de los tributos por la evasión fiscal. A su vez, las empresas están constantemente buscando distintas formas de poder evadir el pago de impuestos, ya sea a través de tácticas poco planificadas caracterizadas como evasión fiscal o la elusión fiscal. Similares estas en su finalidad, pero tan diferentes en su accionar que una es considerada ilegal mientras que la otra actúa, a pesar de ser considerada ilegítima, dentro de cierto margen de legalidad aceptable (Cardenas Navarro y Von Gierke Barass, 2011).

Estos antecedentes coinciden en que se debe tener un conocimiento amplio de la empresa para analizarla completamente y así poder aplicar las herramientas de la planificación fiscal logrando alcanzar el objetivo de disminuir la carga tributaria dentro de un marco de legalidad. Estos se relacionan con este trabajo, ya que lo que se quiere es la aplicación de la planificación fiscal para el aprovechamiento legal y estratégico de beneficios e incentivos tributarios junto a la reducción de la carga fiscal a través del manejo específico de cada impuesto de Man-Ser S.R.L Productos y servicios industriales.

Una empresa puede tener que hacer frente a más o menos impuestos y en distintos plazos de tiempo, dependiendo de varias circunstancias. La planificación fiscal analiza la empresa y diseña el mapa más favorable para ella. Se minimiza y/o posterga el gasto tributario tanto como la ley permita, haciendo frente a menos impuestos o a diferirlos en el tiempo si se planifica correctamente. Dos negocios dedicados a la misma actividad y con características similares pueden pagar impuestos de forma muy diferente. Esto suele ser debido a que una de las empresas ha planificado correctamente su fiscalidad. Una de ellas ha tomado decisiones que la han hecho hacer frente a menos impuestos o retrasarlos en el tiempo. La otra no, pero ambas siguen cumpliendo la ley exactamente igual. La planificación fiscal al final consiste en tener en cuenta cuál será la carga fiscal a la que una empresa deberá hacer frente y cuál será el momento más oportuno para hacerlo. Se puede ver la planificación fiscal como una inversión que generará beneficios a lo largo de la vida de la empresa si es que ha sido confeccionada correctamente.

Análisis de Situación

Descripción de la Situación

Se detalla la Visión y Misión de la Organización:

La Visión es ser una empresa reconocida a nivel nacional y en Latinoamérica por la confiabilidad de sus productos y la calidad de sus servicios.

La Misión es ofrecer a sus clientes soluciones industriales inteligentes que satisfagan sus expectativas, dando prioridad a resguardar una excelente relación con los mismos. Para ello considera importante mantener un espíritu innovador y creativo, en un ambiente de trabajo agradable con la responsabilidad conjunta de todos los involucrados porque un compromiso asumido es un deber.

Según el tipo societario, tamaño y lugar en el que opera una empresa se aplican los impuestos. Man-Ser es una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo centro de administración y producción se encuentra en Córdoba con clientes en varias provincias.

Con la cantidad de novedades frecuentes y la complejidad que muchas veces tienen los impuestos es necesario un Contador especializado en la materia para gestionar estos asuntos. Man-Ser S.R.L cuenta con asesores externos en lo contable, esto es conveniente ya que cuenta con profesionales especializados para llevar adelante la relación que tiene la empresa con los tributos. Pero esto también genera dependencia de asesores externos ya que en la empresa solo se realizan tareas de administración de personal, la liquidación de haberes es realizada por un contador externo y la selección de personal por una consultora.

Con respecto al medio de promoción utilizado solamente tienen una página web y no se realiza ningún otro tipo de promoción por el momento. No posee en la actualidad un asesor externo ni un sector interno destinado a marketing o publicidad.

Los dueños de la firma son quienes llevan también a su cargo las tareas pertenecientes a ventas. La empresa no posee medios de ventas externos, sino que se realizan a través de los vendedores, en forma personal o telefónicamente.

La planta tiene capacidad ociosa que se genera cuando se producen demoras en el sector mecanizado y cuando la demanda no es la esperada, lo que lleva a que las instalaciones no sean aprovechadas en su totalidad. Se observa que existe suficiente espacio físico como para poder realizar los procesos de producción y la capacidad como para incorporar nuevas maquinarias. Pero este espacio está siendo utilizado como depósito de máquinas de Volkswagen.

La empresa no cuenta aún con una política de ambiente y gestión de residuos; por norma ISO 9001 (2018), debiendo gestionar el control del aceite recolectado en diferentes recipientes. Una vez a la semana una empresa responsable de residuos dañinos se encarga de retirar el material, pesarlo, firmar los remitos y luego desecharlo.

Análisis del Contexto

Man-Ser S.R.L forma parte de la Industria Metalúrgica, esta tiene gran importancia en la producción, generación de empleo, creación de tecnología y fomento a las exportaciones.

La Industria Metalúrgica representa el 18% del Valor Agregado Industrial, 300 mil puestos de empleos, más de 25.000 empresas, en su mayoría PyMES, poco más del 5% de la inversión en I+D del sector privado y exportaciones por 3.700 millones de dólares con capacidad para contribuir al generar 6.500 millones adicionales. Más allá de estos números el sector acumula casi dos años con caída en la producción, actualmente registra un nivel 22% menor al alcanzado en 2011. Esta contracción de la actividad provocó que en los últimos 4 años se perdieran más de 25 mil puestos de trabajo. La propuesta de la Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina (ADIMRA,2019) es contar con una industria metalúrgica avanzada como factor clave para el desarrollo económico del país. Para ello, es necesario articular los esfuerzos público-privado, en vistas de posicionar al sector a nivel internacional y en las cadenas de valor estratégicas a nivel local.

Como señala ADIMRA (2019) para que el sector mejore son necesarios acuerdos políticos, sociales y económicos. Es fundamental un acuerdo que articule la acción del sector público, las dirigencias políticas, gremiales y sociales para alcanzar los objetivos de desarrollo de Argentina, tales como un mayor y mejor acceso a la salud y la educación, la reducción de la pobreza y la eliminación de la indigencia. Para esto Argentina debe crecer a tasas superiores, priorizando la máxima utilización de sus recursos productivos con un criterio estratégico, en el marco de un esquema económico y social sustentable tanto en el corto como en el largo plazo. Se debe tender a la consolidación de una posición superavitaria en términos fiscales. El esquema tributario debe favorecer las actividades productivas y la integración nacional por sobre las especulativas, evitando el exceso de la carga impositiva que podría surgir de posibles deficiencias en la aplicación del principio de federalismo fiscal.

Así mismo ADIMRA (2019) indica que la política monetaria debe definirse en forma coordinada con la política cambiaria y fiscal, dando continuidad a los procesos de

agregación de valor y administrando los flujos internacionales de capital en el mismo sentido. Se requiere establecer los mecanismos necesarios para canalizar el ahorro interno y externo a las inversiones industriales, promoviendo el acceso al crédito por parte de las PyMES a tasas competitivas. La inversión pública constituye uno de los pilares más importantes para la expansión y diversificación de las capacidades productivas nacionales y regionales. Por lo tanto, debe implicar una acción, no sólo en función de los usuarios, sino también de los eslabonamientos productivos que podrían generarse a nivel local, lo cual representa un factor de relevancia para el desarrollo de la industria. Bajo estas premisas, es preciso reforzar la agenda de desarrollo en materia energética y de transporte, el acceso a la energía en condiciones competitivas para el desarrollo de las cadenas de valor metalúrgicas, así como la profundización de planes de desarrollo para la explotación de energías renovables, promoviendo la integración de todos los actores involucrados.

Desde la Cámara de la Pequeña y Mediana Industria Metalúrgica Argentina (CAMIMA), consideran fundamental una reforma impositiva, que reduzca las presiones fiscales, y una modificación profunda del sistema laboral. Esto es necesario para enfrentar el desafío que representa el acuerdo entre el Mercosur y la Unión Europea. La firma del acuerdo Mercosur-Unión Europea significa un paso hacia adelante en el libre mercado, presupone la enorme posibilidad de ampliar el mercado argentino y abre un amplio campo de posibilidades para el crecimiento de la economía argentina, permitiendo además la incorporación de miles de trabajadores. Si no se concretan los cambios necesarios en el Estado, los servicios y el sistema laboral, las PyME e industrias en general corren en su mayoría un gran riesgo de desaparecer. El mayor desafío pasa por un Estado más eficiente en sus gastos, que se traduzca en una baja importante en la presión fiscal actual (Roberto Cachanosky, 2019).

En el contexto actual la Unión Industrial presentó en la Casa Rosada una serie de propuestas para enfrentar la salida de la cuarentena, cuando el 80% del aparato productivo se encuentra paralizado. Así, reclaman ampliar progresivamente el número de industrias que puedan producir, considerando en primer lugar a aquellas proveedoras de insumos de las cadenas de valor de sectores esenciales y sectores exportadores (Silvia Naishtat, 2020).

Diagnostico Organizacional

En un análisis situacional a través de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas se desarrolla cómo se enmarca la organización en cada uno de ellos mediante un Análisis FODA.

Tabla 1

Matriz FODA.

	Fortalezas	Debilidades
Origen Interno	<ul style="list-style-type: none"> • Posicionamiento en el mercado • Productos de calidad diferenciada • Servicios post venta • Experiencia • Recurso Humanos • Capacidad de Planta • Productos directos sin intermediarios. • Enfoque en el Cliente 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de delegación • Falta de Publicidad • Pocos canales de Venta • Espacio en planta no aprovechado • Dependencia de asesores externos • Falta de Políticas de Ambiente
	Oportunidades	Amenazas
Origen Externo	<ul style="list-style-type: none"> • Ubicación geográfica • Posibilidad en el mercado externo • Productos únicos en el mercado 	<ul style="list-style-type: none"> • Inestabilidad política y económica • Recesión e Inflación • Presión Tributaria • Pandemia - Covid 19

Fuente: Elaboración propia, 2020

Iniciando el análisis situacional se empieza indicando las Fortalezas.

La empresa tiene un buen posicionamiento en el mercado, para esto maneja a sus grandes clientes de manera personalizada y mantiene una relación muy estrecha. Sus clientes son:

- AIT: realiza la compra de compensadores de aceite, tubos y soportes, demandando un 35 % de la producción total.
- Volkswagen Argentina: adquiere lavadoras y protectores, lo que demanda un 30% de la producción total.
- Metalmecánica, Pertrak y Scania: por la compra de lavadoras y protectores demanda un 20 % de la producción.
- El resto de la producción es destinada a distintos clientes menores, que conforman un 15 % por la compra de carrocerías, punzonado, plegado y corte.

Cuenta con productos de calidad diferenciada y diseños propios, utiliza materia prima de calidad y tiene su propia área de diseño. Cada producto se realiza de manera personalizada y siguiendo las indicaciones propias de cada cliente. En la firma Man-Ser S.R.L, clientes actuales y potenciales suelen realizar auditorías en la planta para verificar

la correcta utilización de los recursos, stock, materia prima, la posibilidad de realizar trazabilidad de los productos, cómo se realizan los procesos, calidad, embalajes de productos terminados, etcétera. Los encargados de realizar la atención al cliente en este caso son los propietarios, el jefe de Producción o el responsable de Calidad. El principal estándar de calidad que cumple la empresa es el de las ISO 9001 (2018).

La empresa no solo vende los productos, sino que también presta un servicio post venta para ciertos productos y capacitaciones para productos como las Lavadoras Industriales.

La experiencia se debe a la larga trayectoria que data desde los años 90, cuando su fundador que ya poseía arduo conocimiento del sector inicia con la empresa.

Algo que hay que reconocer es la calidad de los recursos humanos con los que se dirige la empresa, siendo éstos hijos del fundador y formando parte del directorio le dan el toque de empresa familiar con una alta pertenencia.

En el año 2012 se inaugura una planta industrial nueva con una superficie de producción que duplica a la originalmente fundada. Comprende tres inmuebles intercomunicados estando dividida en cuatro áreas: un área de corte, plegado y punzonado de chapa; un área de mecanizado; un área de trabajos especiales y una de compensadores de producción seriada.

Los productos llegan de manera directa a los compradores, es decir, no existen intermediarios en el canal de distribución y la empresa realiza la instalación de las máquinas si es necesario. Estas son transportadas en vehículos propios y, en el caso de viajes largos o de cargas de mayor tamaño, se contratan empresas de transporte.

El enfoque en el cliente tiene por objetivo comprender y satisfacer las necesidades actuales y futuras de los clientes. Al hablar de satisfacción del cliente, se hace alusión a la percepción que este tiene sobre el grado en que se han cumplido sus requisitos. Este enfoque en el cliente es esencial dentro de un entorno de negocios global extremadamente competitivo.

En el caso de las Oportunidades, la empresa cuenta con un buen posicionamiento en el mercado debido a su ubicación, la cual es cercana a sus principales clientes. Existen también clientes en Santa Fe, Buenos Aires, Tucumán y San Luis.

Si bien el alcance es principalmente la Provincia de Córdoba, se tiene conocimiento de que algunos de sus clientes exportan productos fabricados por Man-Ser S.R.L a diferentes países de Latinoamérica, por lo que la exportación es una oportunidad que la empresa debería intentar aprovechar. En el año 2018 una empresa de España se vio

interesada en los productos, sobre todo en la lavadora industrial. Este posible cliente incentivó a los dueños de la empresa a analizar la posibilidad de vender los productos en el exterior.

Es el único proveedor de Protectores de Bancada, no teniendo en este producto competencia.

En cuanto a las Debilidades a pesar de tener una estructura organizacional oficial claramente definida, no concuerda con la existente, debido a que hay sobrecarga de tareas en algunos de los miembros de mayor jerarquía por falta de delegación. Los dueños tienen a su cargo tareas pertenecientes a las distintas áreas. En cuanto a las decisiones a corto y mediano plazo, si bien algunas áreas cuentan con un responsable determinado, la decisión final siempre recae en el gerente.

Con respecto a las Amenazas, Argentina tiene una larga historia de inestabilidad política y económica con grandes fluctuaciones de crecimiento cada año. En 2019, el país tuvo un crecimiento del PIB negativo de 3,1%. Se prevé que la economía de Argentina, la segunda mayor de Sudamérica, se contraiga por tercer año consecutivo en 2020, con un crecimiento negativo de 1,3%. Argentina ha debido afrontar una nueva crisis económica, gatillada por un déficit y una deuda creciente, y la inestabilidad política con alternancias entre gobierno de derecha e izquierda. Sin embargo, la causa profunda fue un déficit presupuestario que los inversores dudaron en financiar, mientras el anterior presidente Mauricio Macri perdía credibilidad. No obstante, el actual presidente electo Alberto Fernández se comprometió a reactivar la economía, aunque debe hacer frente a demandas de partidos de extrema izquierda de su coalición, que solicitan un mayor gasto social, mientras que los inversores desean que se dé prioridad a la negociación de las deudas. Existe una preocupación general en el mercado argentino de que el presidente se encamine contra la postura pro-mercado de Macri. Aun así, el crecimiento del PIB proyectado por el FMI para el año 2021 es de 1,4%. Desde 1950, Argentina ha pasado 33% del tiempo en recesión, el segundo porcentaje más elevado en el mundo, detrás de la República Democrática del Congo, según el Banco Mundial. La inflación supera 50%, y el peso se encamina a tener los peores resultados entre los mercados emergentes por cuarto año consecutivo. El FMI prevé que la inflación baje desde un 54,4% estimado en 2019, a 51% en 2020 y un 32,3% en 2021 (Sergio Galván, 2020).

La Presión Tributaria se siente tanto en los impuestos Nacionales, Provinciales como Municipales.

En la situación actual por la Pandemia del nuevo Corona Virus Covid 19, las organizaciones buscan adaptarse a la nueva forma de gestionar su negocio para preservar los puestos de trabajo, lo que deberá hacer Man-Ser S.R.L para continuar operando, siempre asesorados por el Ingeniero en Higiene y Seguridad.

Análisis Específico

Realizando un análisis de los Estados Contables se determina qué tipos de impuestos enfrenta Man-Ser S.R.L en el desenvolvimiento de su actividad.

Figura 1.

Estado de Situación Patrimonial Man-Ser S.R.L.

Estado de Situación Patrimonial

Activo	al 31/12/2019	al 31/12/2018	al 31/12/2017
Activo Corriente			
Caja y Bancos	2.178.770,08	9.954.707,30	516.000,00
Cuentas por cobrar	137.024.019,91	95.110.616,29	76.755.159,70
Otras cuentas por cobrar	0,00	0,00	2.575.432,69
Bienes de cambio	30.910.950,30	23.777.654,07	19.188.789,93
Total Activo Corriente	170.113.740,29	128.842.977,67	99.035.382,31
Activo no Corriente			
Bienes de uso	44.894.286,49	27.205.302,71	28.395.569,18
Otros activos no corrientes	3.690.552,83	0,00	0,00
Total Activo no Corriente	48.584.839,32	27.205.302,71	28.395.569,18
Total Activo	218.698.579,61	156.048.280,38	127.430.951,49
Pasivo			
Pasivo Corriente			
Cuentas por pagar	115.346.795,43	77.207.216,31	71.793.637,67
Remuneraciones y Cargas Sociales	13.612.500,00	11.570.625,00	1.276.171,88
Cargas Fiscales	8.627.278,00	7.676.469,00	3.668.822,10
Otras cuentas por pagar			
Total Pasivo Corriente	137.586.573,43	96.454.310,31	76.738.631,64
Pasivo no Corriente			
Cuentas por pagar	0,00	0,00	0,00
Otros pasivos no corrientes	10.000.000,00	1.600.000,00	3.200.000,00
Otras cuentas por pagar			
Total Pasivo no Corriente	10.000.000,00	1.600.000,00	3.200.000,00
Total Pasivo	147.586.573,43	98.054.310,31	79.938.631,64
Patrimonio Neto	71.112.006,18	57.993.970,06	47.492.319,85
PN + P	218.698.579,61	156.048.280,38	127.430.951,49

Fuente: elaboración propia en base a la información de la empresa.

Figura 2.

Estado de Resultados Man-Ser S.R.L

<u>Estado de Resultados</u>	<u>al 31/12/2019</u>	<u>al 31/12/2018</u>	<u>al 31/12/2017</u>
Ventas Netas			
Ventas Industriales	198.635.385,85	174.030.770,30	141.224.616,24
Ventas Servicios	130.222.261,94	111.301.078,58	89.040.862,86
Total Ventas del Ejercicio	328.857.647,78	285.331.848,88	230.265.479,10
Costos			
Costos de Venta	146.596.294,11	128.632.321,85	87.727.099,57
Otros costos de venta	102.468.794,04	89.363.035,28	87.610.818,90
Total Costos de Ventas	249.065.088,15	217.995.357,13	175.337.918,48
Resultado Bruto	79.792.559,64	67.336.491,75	54.927.560,63
Gastos			
Administración	7.669.955,43	4.815.560,90	4.789.579,25
Comercialización	11.558.454,72	25.166.360,30	16.224.135,90
Resultado Act. Principal	60.564.149,49	37.354.570,55	33.913.845,47
Resultado Financiero	39.496.697,42	19.949.795,60	15.225.824,63
Resultado NETO	21.067.452,07	17.404.774,94	18.688.020,85
Otros Ingresos y Egresos	-885.858,05	-1.248.390,00	-238.298,00
Rdo. antes de Imp. a las Gcias.	20.181.594,02	16.156.384,94	18.449.722,85
Impuesto a las Ganancias	7.063.557,91	5.654.734,73	6.457.403,00
Resultado Final	13.118.036,11	10.501.650,21	11.992.319,85

Fuente: elaboración propia en base a la información de la empresa.

Figura 3.

Nota a los Estados Contables. Cargas Fiscales Man-Ser S.R.L

<u>Nota N°9 - Cargas Fiscales</u>	<u>al 31/12/2019</u>	<u>al 31/12/2018</u>	<u>al 31/12/2017</u>
IVA a pagar	2.329.562,00	2.096.605,80	1.076.945,22
Anticipos Imp. a las Ganancias a pagar	1.904.061,00	1.713.654,90	732.289,41
Percep. IIBB a pagar	91.000,00	0,00	0,00
Retenc. Imp. a las Ganancias a pagar	6.868,00	0,00	0,00
Imp. IIBB a pagar	4.295.787,00	3.866.208,30	1.859.587,47
Total Cargas Fiscales	8.627.278,00	7.676.469,00	3.668.822,10

Fuente: elaboración propia en base a la información de la empresa.

Los tipos y niveles de movimientos que la empresa Man-Ser S.R.L tiene en su operatoria determinan el monto de los impuestos. Entre ellos tenemos:

Impuestos Nacionales:

- **Impuesto a las Ganancias:** el impuesto a las ganancias al ser anual tiene un impacto financiero muy importante especialmente si se hicieron retenciones considerables a la empresa. También se debe cumplir con los anticipos de dicho impuesto, que en el ejercicio 2019 se acerca a los 2 millones. Este impuesto representa el 35% del resultado y en el ejercicio 2019 superó los 7 millones.
- **Impuesto al Valor Agregado:** el IVA, puede trasladarse al cliente o consumidor final por lo que no es un costo, pero es significativo por el desfasaje financiero que la empresa deberá soportar hasta tanto utilice dicho crédito fiscal en el mes entrante, en algunos casos, el cobro o compensación de dicho impuesto puede demorarse 45 días. En los últimos tres ejercicios el importe fue aumentando con un incremento del 50% entre el año 2018 y 2017. Superando los 2 millones el monto a pagar al cierre del ejercicio 2019.
- **Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios:** los movimientos en los bancos están alcanzados por la alícuota del seis por mil (6 ‰). Las entidades financieras actúan como agentes de liquidación y percepción al efectuarse los créditos y débitos en las cuentas corrientes.

Figura 4.

Impuesto a los Débitos Man-Ser S.R.L

	<u>al 31/12/2019</u>	<u>al 31/12/2018</u>	<u>al 31/12/2017</u>
Impuesto a los debitos	5.475.893,80	2.464.152,21	2.217.736,99

Fuente: elaboración propia en base a la información de la empresa.

En los últimos tres años este impuesto presentó siempre un incremento, siendo más del 50% el monto del año 2019 con respecto al año 2018.

Figura 5.

Impuestos provinciales Córdoba Man-Ser S.R.L

<u>Otros Costos de Ventas</u>	<u>al 31/12/2019</u>	<u>al 31/12/2018</u>	<u>al 31/12/2017</u>
Ingresos brutos Córdoba	11.064.770,00	9.649.585,92	9.460.378,35
Inmobiliario y automotores	667.053,00	581.736,92	570.330,32

Fuente: elaboración propia en base a la información de la empresa.

- **Impuesto a los Ingresos Brutos:** este impuesto impacta absolutamente en todas las ventas que se realizan, se ubica en la estructura de costos del producto o servicio a facturar como un costo directo. La fabricación de maquinaria según Art. 15 de la LIA está grabada al 1,5%. Man-Ser S.R.L comercializa sus productos en Córdoba, Tucumán, Buenos Aires, San Luis y Santa Fe por lo que tributa por Convenio Multilateral con una liquidación mensual y anual. En el ejercicio 2019 alcanzó los 4.3 millones según Figura 3 y en la provincia de Córdoba 11 millones según Figura 5.

- **Impuesto Inmobiliario:** obligación mensual sobre la propiedad inmobiliaria, integran el rubro bienes de uso en el Estado de Situación Patrimonial, Man-Ser S.R.L cuenta con tres inmuebles intercomunicados. Junto al Impuesto Automotor alcanzó en el año 2019 los 667 mil.

- **Impuesto a los Sellos:** se aplica a todo acto o contrato oneroso, no grava la operación sino el documento en sí.

- **Impuesto sobre los Automotores:** grava a cada vehículo automotor. Integran el rubro bienes de uso en el Estado de Situación Patrimonial. Man-Ser S.R.L transporta sus productos a los consumidores en vehículos propios. Junto al Impuesto Inmobiliario alcanzó en el año 2019 los 667 mil.

Realizando un análisis del Estado de Resultado se verifica que puede inscribirse en el Registro PyME ya que sus valores de ventas totales anuales no superan los topes establecidos, está encuadrada en PyME mediana Tramo 1.

Tabla 2

Clasificación de PyMES

Categoría	Industria y Minería	Servicio	Comercio
Micro	\$ 33.920.000	\$ 9.900.000	\$ 36.320.000
Pequeña	\$ 243.290.000	\$ 59.710.000	\$ 247.200.000
Mediana-Tramo 1	\$ 1.651.750.000	\$ 494.200.000	\$ 1.821.760.000
Mediana-Tramo 2	\$ 2.540.380.000	\$ 705.790.000	\$ 2.602.540.000

Fuente: Elaboración propia a través de datos de AFIP PyMES, 2020.

Marco Teórico

Planificación Fiscal

Se desarrolla la Planificación Tributaria desde una perspectiva conceptual, examinando su importancia como herramienta que permite conocer con anticipación las posibles consecuencias fiscales, lo que implica un proceso de tomas de decisiones de prevención para poder adelantarse. Para ello se debe tener en cuenta la importancia de conocer la normativa legal de manera exhaustiva y profunda para su correcta interpretación y aplicación, determinando puntos de inflexión dentro de la misma.

Así, se analizan las definiciones de diversos autores identificando elementos comunes.

Según Mirta García (2011) en su publicación de la Planificación Fiscal define a ésta como una herramienta valiosa que le permite a los contribuyentes, a través del asesoramiento de profesionales especializados, proyectar su inversión en tiempo y espacio de modo tal de minimizar la carga fiscal dentro del marco legal. La autora indica que el objetivo consiste en la elección de la mejor de las alternativas posibles a efectos de reducir la carga tributaria al mínimo legal.

Por su parte García Jaime (2016) define a la planificación tributaria como el proceso de orientar las acciones respectivas que hacen que el contribuyente elija las alternativas de minimizar la tributación a través de una proyección, con el fin de obtener un ahorro tributario.

Coincidiendo las definiciones de Mirta García (2011) y García Jaime (2016) en la elección de alternativas para disminuir el peso del impuesto.

Para Báez Arguello (2016) es el proceso mediante el cual las empresas preveen situaciones propias de su giro con el objetivo de postergar o evitar una futura obligación tributaria mediante el adecuado cumplimiento de estrategias con pleno apego a la ley sin abusar de las disposiciones legales.

En tanto que Vergara Samuel (2012), define a la planificación tributaria como un proceso constituido por un conjunto de actos jurídicos lícitos del contribuyente, cuya finalidad es maximizar la inversión eficiente de los recursos destinados por el mismo al negocio, a través de la reducción de la carga tributaria a la óptima admisible dentro de las opciones que contempla el ordenamiento jurídico.

A propósito, el autor García Novoa (2015), define a la planificación como la posibilidad que tiene el contribuyente de optar por las fórmulas fiscales más beneficiosas dentro de la legalidad sobre la base de la libertad económica.

Mientras que para Villasmil M. (2016) la planificación tributaria constituye una herramienta legítima que permite al contribuyente gestionar en forma satisfactoria sus recursos, caracterizada además por un conjunto coordinado de comportamientos empresariales, tendientes a crear relaciones y situaciones jurídicas orientadas a la optimización de la carga fiscal disminuyendo costos, dentro del marco de la legalidad.

De todos los conceptos citados se puede apreciar que siempre está presente la legalidad en el proceso de lograr el objetivo de reducción de la carga tributaria.

Objetivos de la Planificación Fiscal

Según Mirta García (2011) los objetivos perseguidos por la planificación fiscal difieren de acuerdo a quién sea el planificador. Cuando quien planifica es el Estado, ya sea a través del Poder Ejecutivo o Legislativo, su objetivo es estratégico y está dirigido al estímulo del desarrollo de determinadas zonas geográficas, actividades o factores productivos. Cuando quien planifica es la persona física o jurídica su objetivo es particular y está dirigido a lograr la minimización de los costos impositivos.

Para Alfonso García Monco Martínez y Mercedes Fuster Gómez (2016) los objetivos de la planificación tributaria son tres:

1. Apoyar a la estrategia empresarial: Debe analizar el marco jurídico tributario con el fin de que permita una acertada toma de decisiones en la actividad empresarial.
2. Reducir los costos financieros de la operación: Reducir al máximo los costos de cualquier operación empresarial debe ser uno de los objetivos a alcanzar por la planificación tributaria, esto incluye el aprovechamiento del tratamiento fiscal para los costos de financiamiento.
3. Maximizar los beneficios fiscales dentro de la legalidad: Buscar economías de opción reconocidas por la legislación tributaria, es una forma legal y legítima de aprovechar sus beneficios fiscales.

En un trabajo de Maestría de la Universidad Simón Bolívar de Ecuador se analizan las definiciones de Planificación Fiscal de diversos autores, identificando que los autores coinciden en que la planificación tributaria es lícita y permite disminuir el pago de los impuestos al elegir la mejor alternativa. Logrando definir a la Planificación Fiscal como un proceso sistémico y metódico constituido por actuaciones lícitas del contribuyente que permite la maximización de los beneficios económicos mediante la

optimización de la carga impositiva, que podría traducirse en una ventaja competitiva si los recursos ahorrados se destinan a mejorar la productividad del negocio (María Belén Bosque Cumbal, 2019).

Realizando una integración de las principales ideas se puede indicar que la Planificación Fiscal es una herramienta utilizada por profesionales especializados en la materia, orientando estas las acciones y decisiones del contribuyente a fin de elegir la mejor alternativa para la disminución del impuesto al mínimo permitido, siempre dentro del marco legal.

La postura teórica del autor sobre el concepto de Planificación Tributaria es que esta logra el aprovechamiento de las alternativas de ahorro que las leyes tributarias permiten. Para esto es necesario un análisis minucioso de los impuestos a afrontar por las empresas a fin de aplicar una correcta Planificación Tributaria.

Diagnóstico y Discusión

Declaración del Problema

Lo desarrollado hasta aquí evidencia la forma en que la empresa Man-Ser S.R.L aborda la complejidad del sistema tributario argentino.

En la Figura 2 está representado el Estado de Resultado en el que se puede observar el elevado monto a pagar del Impuesto a las Ganancias, pudiendo este ser disminuido si se aplicaran beneficios fiscales como ser el pago a cuenta del impuesto al cheque al gestionarse el beneficio Pymes, disminuyendo aún más el monto a pagar con manejos en la determinación del impuesto por aplicación conveniente de artículos de la Ley del Impuesto a las Ganancias aplicando por ejemplo las figuras de venta y reemplazo y/o el método del devengado exigible. En la Figura 5 puede observarse los elevados montos a pagar por los impuestos provinciales pudiendo estos ser disminuidos en gran parte al obtenerse los beneficios proporcionados por las leyes de la Ciudad de Córdoba.

Teniendo presente que Man-Ser S.R.L posee asesores externos en lo contable y que estos en muchos casos generan dependencias y malas comunicaciones, añadiendo a esto la falta de pertenencia que es necesaria para el aprovechamiento al máximo de una adecuada Planificación Fiscal.

Justificación del Problema

En las Figuras 3 y 5 se observan los montos de los impuestos a los que hace frente la empresa, estos son elevados por la no aplicación de beneficios fiscales ni ventajas en el manejo diferenciado de los impuestos permitido por Ley. El problema de la no aplicación de las herramientas que proporciona una adecuada Planificación Fiscal, puede incurrir en pérdidas irre recuperables. Ya que la aplicación de éstas permitirá una reducción del costo que puede aplicarse en otras áreas generando utilidades. La Planificación Fiscal nos permite adelantarnos y de esta forma tomar decisiones que permitan mejorar los resultados, evitando además retrasos, pagos indebidos, multas, sanciones o clausuras que perjudican a la empresa.

Conclusión Diagnóstica

Resolver el problema de la falta de Planificación Fiscal resulta un gran beneficio para la empresa, ya que la carga tributaria se disminuye al máximo legalmente posible. Como se dijo, la Planificación Fiscal tiene por fin determinar un razonable nivel de tributación en la organización cumpliendo y respetando en todo momento las normas legales, logrando el objetivo fundamental que es el aprovechamiento de las posibilidades

que ofrece el ordenamiento jurídico. Lograr esta disminución permitirá a la empresa destinar ese monto a nuevas inversiones o cumplimiento de obligaciones. Las herramientas disponibles para lograr el objetivo de disminuir la carga fiscal son entre otras:

- Beneficios PyMES Ley N°27264 como ser, alícuota reducida para contribuciones patronales, pago de IVA a 90 días y certificado de no retención, compensación del impuesto al cheque en el impuesto a las ganancias, planes de pagos, entre otros.
- Ley de Promoción y Desarrollo Industrial para PyMES N°9727
- Régimen de Promoción Industrial Ley N°5319
- Venta y Reemplazo Ley N°20628, art 61.
- Auditorías fiscales, internas y externas.
- Normas especiales de imputación de rentas y gastos como ser, método del devengado exigible, previsión para malos créditos, gratificaciones al personal, entre otros.

Plan de Implementación

Objetivo General

El Objetivo General de este trabajo es desarrollar una planificación fiscal de la empresa Man-Ser S.R.L para el periodo fiscal 2020, con el fin de minimizar el costo impositivo a través de la aplicación de herramientas que logren el aprovechamiento legal y estratégico de beneficios e incentivos tributarios dentro de los parámetros legales permitidos.

Objetivos Específicos

- Analizar a la empresa en el ámbito Impositivo.
- Aprovechar los beneficios fiscales y las ventajas permitidas por ley, aplicándolos a los impuestos de acuerdo al tipo y periodicidad de cada uno.
- Realizar controles y mediciones de Planificación Tributaria a fin de cuantificar el ahorro.

Alcance

De contenido: Se aborda el tema en materia impositiva como herramienta para el aprovechamiento de beneficio fiscales y ahorros permitidos por ley.

Temporal: Se lleva a cabo en el periodo fiscal 2020.

Ámbito geográfico: Aplicable en la ciudad de Córdoba, Argentina.

Metodológico: Siguiendo a los objetivos, es un estudio de tipo cualitativo y descriptivo.

Limitaciones: La realización del trabajo no presentó dificultades para la realización del mismo.

Recursos

Los diferentes recursos tangibles, intangibles y humanos necesarios para lograr la planificación son:

- Programa de Recuperación Productiva Ley N°27262.
- Resolución 220/2019 Secretaría de Emprendedores y PyMES del Ministerio de Producción y Trabajo.
- Resolución General 4568 / 2019 AFIP.
- Resolución Conjunta 4737 / 2020 (AFIP-EX SEPYME).
- Régimen de Promoción Industrial Ley N°5319.
- Ley de Promoción y Desarrollo Industrial para PyMES N°9727.
- Decreto 1251/2010 Reglamentación Ley 9727.

- Ley de Impuesto a las Ganancias.
- Decreto Ley Impuesto a las Ganancias.
- Estados Contables, Anexos, Informes, Declaraciones Juradas Impositivas presentadas.
- Profesional especializado en impuestos (Contador Público).
- Recursos Humanos del área Administrativa.
- Escritorio, computadora, red de internet.

Con respecto a las Leyes, Resoluciones y Decretos, están publicados en internet con actualización permanente, el poseerlos y mantenerlos estaría dado por el acceso a internet. A los equipos de computación y mobiliario con los que la empresa ya cuenta se agrega una computadora, un escritorio y la disposición de espacio físico para el ingreso del Contador Público donde pueda desarrollar su actividad. Se agrega también a estos recursos la suscripción a una página especializada en impuestos.

La incorporación del Contador Público se hace necesaria para la aplicación de la planificación tributaria permitiendo de esta manera dejar de depender de asesores externos e incluir en la nómina de la empresa a un profesional especializado en materia impositiva. Para esto es conveniente solicitar a la Consultora que proporcione alternativas de Contadores Públicos. El costo inicia con la solicitud a la Consultora y para conservar el profesional contable en el tiempo está dado por la liquidación del sueldo mensual, el cual se compensa por la no contratación del servicio de asesores externos en el área contable.

Así también, el importe que se debe abonar para la adquisición de la computadora de escritorio y el escritorio para el Contador Público se estima en \$150.000 y la suscripción al servicio de actualidad impositiva se estima en \$7.000.

Mientras que el costo de incorporar en la nómina a un profesional especializado en impuestos se estima en \$50.000 mensuales, los que se compensan con el no pago mensual a los asesores contables externos.

Acciones Específicas

Las acciones específicas a desarrollar para aplicar el plan de implementación serían la inscripción y trámites en los organismos como ser Afip, Dirección General de Rentas, Municipalidad y Secretaria de Industria de la Provincia de Córdoba, y un análisis minucioso de la empresa y las leyes en el ámbito tributario a fin de lograr obtener las

ventajas y/o ahorros impositivos. Estos beneficios y ventajas fiscales deben ser controlados y medidos para cuantificar el ahorro.

Al analizar los Estados Contables, como se verificó en la Tabla 2, Man-Ser S.R.L se encuentra en la categoría PyMES mediana tramo 1 por sus niveles de ventas. Se debe gestionar el Certificado PyMES para poder gozar de los beneficios de la ley PyMES. La inscripción se realiza a través del Servicio web de AFIP mediante el formulario 1272 Solicitud de Categorización y/o Beneficios. El certificado tiene vigencia desde su emisión y hasta el último día del mes de abril de 2021 de acuerdo al cierre de ejercicio fiscal.

Los requisitos para poder inscribirse son:

- Tener CUIT.
- Tener clave fiscal nivel 2 o superior.
- Estar inscripto en el Monotributo o Régimen General (en Ganancias e IVA).
- Estar adherido a TAD (trámites a distancia).

Los beneficios de la Ley PyMES que proporcionan una reducción en la carga impositiva son:

- Permitir obtener una alícuota reducida para contribuciones patronales
- Pago del IVA a 90 días: este beneficio logra un diferimiento en el pago al realizarlo en el plazo extendido. El que se solicita al momento de la inscripción como PyME.
- Compensación del impuesto al cheque en el pago del Impuesto a las Ganancias que al ser PyME mediana tramo 1 como lo indica la Tabla 1 toma el 60% de dicho impuesto como pago a cuenta.
- Planes de Pago y hasta 45 días para cancelar deudas y evitar una intimación.

En cuanto a los beneficios que otorgan las Leyes de la Provincia de Córdoba para disminuir la carga impositiva son:

- Para la Ley N°9727, exenciones al pago de Impuestos Provinciales, subsidios por cada nuevo trabajador que contraten por tiempo indeterminado, subsidios al consumo de energía eléctrica incremental y subsidio para la capacitación del personal. Para lograr obtener los beneficios de esta Ley, Man-Ser S.R.L debe ser caracterizada como PyME radicada en la provincia de Córdoba, presentar la modernización en productos y procesos con los que cuenta para la fabricación de sus productos.

- Para la Ley N°5319, exenciones en el impuesto a los Ingresos Brutos, el impuesto Inmobiliario y el Impuesto de Sellos.

Estos beneficios se otorgan por plazos de 6 a 14 años dependiendo del establecimiento y las actividades que realicen.

Documentación a Presentar:

- Constancia de AFIP, DGR y Municipalidad.
- Inscripción en el SIIC (Sistema de Información Industrial de Córdoba).
- Constancia de inscripción en el Registro Industrial de la Provincia y ante Inspección de Sociedades Jurídicas o Registro Público de Comercio en su caso.
- Formulario de descripción del proyecto.
- Últimos dos balances.
- Comprobante de pago del Impuesto Inmobiliario y escritura del inmueble.
- Tasa Retributiva de Servicios.
- Últimas doce DDJJ del impuesto de Ingresos Brutos.
- Constancia de pago de los aportes y contribuciones al sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones de los doce meses anteriores a la solicitud.
- Facturas de electricidad correspondientes a los doce meses anteriores a la solicitud.
- Toda otra documentación que requiera la Secretaría de la Industria.

Una de las ventajas permitidas por ley es la Venta y Reemplazo, está es una herramienta que logra el diferimiento en el pago del impuesto a las ganancias. Está contemplada en el artículo 67 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, en el caso de reemplazo y enajenación de un bien mueble amortizable se puede imputar la ganancia de la venta al balance impositivo y afectarla al costo del nuevo bien, en donde la amortización de este nuevo bien prevista en el artículo 84 debe aplicarse sobre el costo de la misma. También se puede utilizar para los bienes inmuebles siempre y cuando estos estén afectados a la explotación como bienes de uso y al momento de la venta tenga como mínimo una antigüedad de 2 años, y el monto obtenido en la venta sea reinvertido en el bien de reemplazo o en otros bienes de uso afectados a la explotación.

Otra de las ventajas permitidas por ley es el devengado exigible el cual tiene implicancias financieras y económicas. Para poder aplicarlo se debe solicitar la adhesión mediante multinota indicando desde cuando se ejerce el método y no puede ser modificado por los próximos cinco ejercicios. Se aplica a las operaciones en cuotas, y

consiste en imputar las ganancias en el momento que se produce la exigibilidad de las mismas. En el caso de ventas de mercadería, los plazos de financiación deben ser superiores a diez meses, contados desde la entrega del bien o acto equivalente.

Del análisis minucioso tributario debe resultar la aplicación de los artículos de la ley que permitan disminuir la carga tributaria, como ser las deducciones generales y especiales de la tercera categoría plasmadas en los artículos 81, 82, 83, 84 y 87 de la ley de impuesto a las ganancias, como por ejemplo los gastos o contribuciones realizados en favor del personal por asistencia sanitaria, ayuda escolar y cultural, siendo también deducibles las gratificaciones y aguinaldos.

Figura 6.

Diagrama de Gantt

Tareas	Semanas													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Análisis de los Estados Contables	■	■	■											
Análisis de las Obligaciones Impositivas				■	■									
Análisis de las Declaraciones Juradas Presentadas						■	■							
Analizar la posibilidad de obtención de los beneficios fiscales								■	■					
Realizar una correcta aplicación Impositiva										■	■			
Realizar la inscripción para obtener los beneficios fiscales												■		
Solicitar los beneficios fiscales													■	
Realizar una evaluación del impacto de la implementación														■

Fuente: Elaboración propia, 2020.

Propuesta de Medición

La medición de la aplicación de esta Planificación Fiscal se realiza tomando los valores de los impuestos informados en los Estados Contables y Notas a los Estados Contables y se les aplica los beneficios fiscales y ventajas permitidas por ley, obteniendo de esta forma la diferencia entre el pago de impuestos sin aplicación de una planificación y el pago de impuestos a los que se les aplico una correcta planificación.

Con respecto a los beneficios de la Ley PyMES estos son:

- Alícuota reducida para contribuciones patronales siendo del 18% contra el 24%. Logrando una diferencia favorable de \$1.9 millones si se hubiese aplicado en el 2019.

Figura 7.

Sueldos y Jornales – Contribuciones Patronales Man-Ser S.R.L

Información sobre Rubro de Gastos

	<u>al 31/12/2019</u>	<u>Con el 24%</u>	<u>Con el 18%</u>	<u>Diferencia</u>
Sueldos y Jornales	32.200.217,00	7.728.052,08	5.796.039,06	1.932.013,02

Fuente: elaboración propia en base a la información de la empresa.

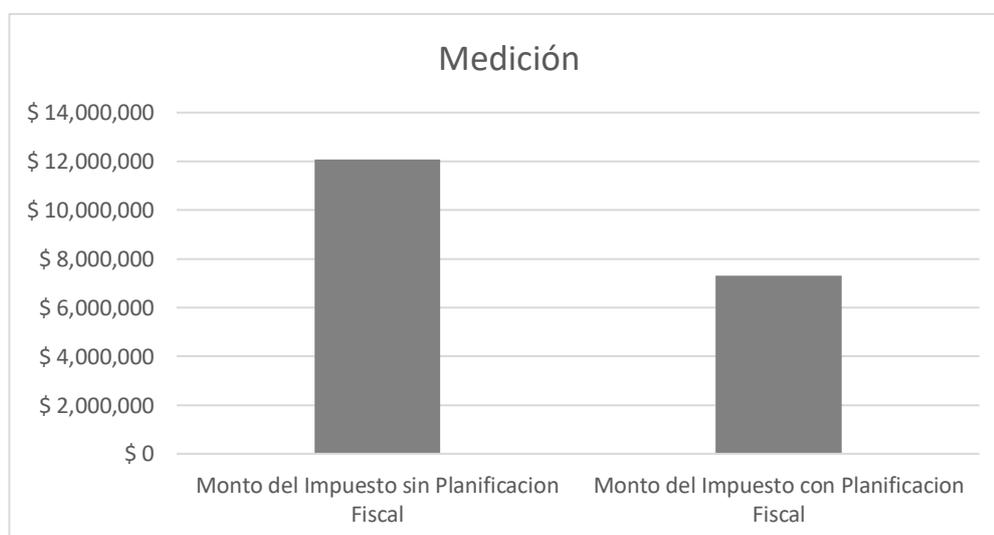
- Compensación del impuesto al cheque en el pago del Impuesto a las Ganancias: según la Figura 4 el monto de este impuesto es \$5.475.893,80 con lo que aplica como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias \$3.285.536,28 contra el 33% \$1.807.044,95 que aplica como pago a cuenta si no tiene Certificado PyME. Significa una diferencia de \$1.478.491,33 para el periodo 2019 de haber contado en ese año con Certificado PyME.

Con respecto a las Leyes Provinciales:

- Según Figura 5 el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Córdoba es de \$11 millones. La exención del IIBB es sobre el incremento. Tomando como base el promedio de los últimos 12 meses del impuesto anteriores a la presentación del proyecto. Es decir, los \$667 mil del Impuestos Inmobiliario y Automotor están exentos al aplicar estas Leyes mencionadas en 2019.

Figura 8.

Medición de Impuestos antes y después de la Planificación Fiscal



Fuente: Elaboración propia, 2020.

El beneficio fiscal de la empresa Man-Ser S.R.L por aplicación de las nombradas Leyes en exenciones y modificación de alícuotas para los montos de impuestos del ejercicio 2019 es de \$5 millones, sin contar con el monto exento de Ingresos Brutos el cual requiere un cálculo de base.

Con respecto a la Venta y Reemplazo:

- Man-Ser S.R.L cuenta con una flota de Automotores que a la hora de vender uno de ellos y reemplazarlo puede aplicar esta opción. Si la venta de un rodado que encuadre en el art 67, tiene como resultado de venta \$200 mil (grabada en el Impuesto a las Ganancias), esta puede ser aplicada a la compra de un nuevo rodado, siendo el valor a amortizar de este nuevo rodado el precio de compra menos los \$200 mil. Con lo que se difiere el pago del Impuesto a las Ganancias en 5 años.

Mientras que para el método del Devengado Exigible:

- Se difiere el pago del Impuesto a las Ganancias a las ventas que se le aplique este método. En el caso de una venta en 12 cuotas por un monto neto de \$120.000 y una utilidad neta del 30%, pagaría sin este método el 35% sobre los \$36.000 de utilidad. Aplicando el método y suponiendo que al cierre de ejercicio solo se devengaron 6 cuotas el 35% a pagar solo se calcula sobre los \$18.000 de utilidad, con lo que el monto a pagar se difiere en este ejemplo en dos ejercicios.

Conclusiones y Recomendaciones

Se analizó a la empresa Man-Ser S.R.L dedicada a la actividad Metalúrgica desde la perspectiva impositiva, analizando los estados contables y determinando los impuestos a afrontar por el desarrollo de su actividad en la provincia de Córdoba.

Del análisis surgen los elevados montos a pagar por la alta presión tributaria tanto a nivel nacional como provincial, y la forma en que éstos son determinados, evidenciando la necesidad de una planificación fiscal para lograr la reducción de la carga impositiva a través de beneficios fiscales y de ventajas impositivas permitidas por ley.

Se determina también en este análisis la categorización de Man-Ser S.R.L como PyME mediana tramo 1, por sus niveles de ventas, pudiendo solicitar los beneficios de la ley PyME, siendo estos beneficios puntos claves para obtener el ahorro fiscal.

Una correcta implementación de la planificación fiscal demanda un estudio minucioso de las leyes para poder aplicar la mayor cantidad de ventajas impositivas permitidas por ley. Para lograr esta implementación es necesario también poseer sentido de pertenencia el cual se logra dejando de depender de asesores externos e incorporando a la nómina de la empresa un Contador especializado en el área.

La planificación fiscal aplicada para el ejercicio 2019 en cuanto a beneficios fiscales obtiene una reducción de \$5 millones, siendo este ahorro aún mayor al aplicar las ventajas impositivas, lo cual evidencia la necesidad de una constante planificación fiscal.

Una de las recomendaciones a Man-Ser S.R.L es implementar un sistema de control interno para un mejor manejo y supervisión de las obligaciones fiscales, ya que este permitirá llevar un registro de fechas y obligaciones fiscales evitando cálculos erróneos, retrasos, pagos indebidos, multas, sanciones e intimaciones por parte de AFIP.

También se recomienda realizar capacitaciones en el área tributaria constantemente, a fin de permanecer siempre actualizados respecto a leyes y beneficios fiscales, logrando de esta manera el mayor ahorro posible al reducir la carga tributaria.

Como última recomendación a llevar a cabo es la inscripción de la empresa como Importador y Exportador al tener oportunidades en el comercio exterior, pudiendo de esta forma importar directamente, ampliando la cartera de proveedores y exportando sus productos. Esto permite una reducción de los costos por insertarse en un mercado más competitivo y un aumento de los ingresos por las ventas a nuevos clientes del exterior. Siendo necesario para lograr abarcar a una mayor cartera de clientes tanto internos como externos incorporar a la empresa un sector dedicado al marketing.

Referencias

- AFIP PyMES (2020). Información sobre el Registro MiPyME. Recuperado de <https://pymes.afip.gob.ar/estiloAFIP/pymes/>
- ADIMRA (2019). Propuestas para el desarrollo de una industria metalúrgica avanzada. Recuperado de <http://cafac.org.ar/news/wp-content/uploads/2019/10/Propuestas-de-politica-ADIMRA-2019.pdf>
- Alfonso García Monco Martínez y Mercedes Fuster Gómez (2016). Planificación Fiscal internacional posible vs. indebida: problemas actuales. Recuperado de <https://core.ac.uk/download/pdf/84748219.pdf>
- Báez Arguello (2016). Planificación tributaria, herramienta fundamental en todo negocio. Recuperado de: <http://www.elnuevodiario.com.ni/economia/403263-planificacion-tributaria-herramienta-fundamental-t/>
- Cardenas Navarro, Vanessa y Von Gierke Barass, Marianne (2011). *Evasión y elusión fiscal como fraude en el sistema tributario* (Tesis de Grado). Universidad de Magallanes, Chile.
- Dra. Marianela Armijo (2009). Manual de Planificación Estratégica e Indicadores de Desempeño en el Sector Público. Recuperado de https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/3/38453/manual_planificacion_estategica.pdf
- Fernando Roberto Lenardón (2012). Planificación Fiscal. Recuperado de <http://www.facpce.org.ar:8080/iponline/planificacion-fiscal/>
- García Jaime (2016). Elusión, evasión y planificación tributaria. D. d. Tributario, Ed. Chile
- García Novoa (2015). El derecho tributario actual. Innovaciones y desafíos. Instituto Colombiano de Derecho Tributario, Bogotá.
- Gobierno de Córdoba (2018). Régimen de Promoción Industrial Ley N°5319. Recuperado de <https://www.cba.gov.ar/regimen-de-promocion-industrial-ley-5319>
- Gobierno de Córdoba (2018). Ley de promoción y desarrollo industrial para PyMES N°9727. Recuperado de <https://www.cba.gov.ar/7312-2/>
- Marcela Crespo y Rodrigo Vendramin (2019). El paso a paso para la planificación impositiva en las empresas del campo. Recuperado de

<https://www.lanacion.com.ar/economia/campo/el-paso-paso-planificacion-impositiva-empresas-del-nid2287353>.

María Belén Bosque Cumbal (2019). *La planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos* (Maestría). Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador. Recuperado de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6861/1/T2941-MPTFI-Bosque-La%20planificacion.pdf>

Martín R. Caranta (2020). Planificación fiscal en tiempos de Covid-19: una obligación impostergable. Recuperado de <https://www.ambito.com/opiniones/fiscal/planificacion-tiempos-covid-19-una-obligacion-impostergable-n5096467>

Mirta García (2011). Planificación Fiscal. Recuperado de <https://www.afip.gob.ar/educacionTributaria/BibliotecaDigital/documentos/ST15.pdf>

Roberto Cachanosky (2019). Las PyME metalúrgicas reclaman menos presión fiscal y "reforma profunda" del mercado laboral. Recuperado de <https://www.infobae.com/economia/2019/07/05/la-pyme-metalurgicas-reclaman-menos-presion-fiscal-y-reforma-profunda-del-mercado-laboral/>

Rosa Paulina Armijos Maya (2016). *Planificación tributaria como herramienta estratégica de aplicación de incentivos tributarios del impuesto a la renta para sociedad del sector industrial textil* (Maestría). Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador. Recuperado de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4863/1/T1875-MT-Armijos-Planificaci%c3%b3n.pdf>

Sergio Galván (2020). Contexto económico. Recuperado de https://santandertrade.com/es/portal/analizar-mercados/argentina/politica-y-economia?&actualiser_id_banque=oui&id_banque=3&memoriser_choix=memoriser

Silvia Naishtat (2020). El sector industrial. Recuperado de https://www.clarin.com/economia/economia/coronavirus-argentina-permitir-funcionen-fabricas-ataudes-bajar-peso-impuestos-propuestas-ua_0_RP8aIjgef.html

Vergara Samuel (2012). Elementos Jurídicos para la planificación tributaria. Facultad de Economía y Negocios Universidad de Chile. Chile.

Villasmil M. (2016). La planificación tributaria: Herramienta legítima del contribuyente en la gestión empresarial. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6154121>